



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 328 / 04

Sucre, 18 Octubre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se conoce por testimonio N° 182/89 de 28 de marzo del año 1989, de protocolización de una escritura privada legalmente reconocida de ratificación de venta de un lote de terreno, parcela de terreno ubicada en La zona Ckara Punku con una superficie de 10.000 m² que otorga Pastor Medrano Chávez a favor de Eugenia Pacheco, inscribiendo su derecho la nueva propietaria en el registro de Derechos Reales a fojas 137, N° 145 del libro cuarto de propiedades de la Capital, en fecha 5 de abril del año 1989.

Que, por otra parte se tiene que en el proceso de revisión del trámite realizado en la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se observó una diferencia entre la superficie según títulos y la del proyecto, aspecto que se hizo conocer a la propietaria, razón por la que la interesada presentó el testimonio N° 855/04 de 18 de agosto de 2004, por el que se tiene la ratificación de la venta, y aclaración de nombre y superficie; constando por dicho testimonio que la superficie real de la propiedad es de 9.503,69 m² y se incluye el primer nombre de la señora María Eugenia Pacheco, asimismo se inscribe el cambio en la oficina de Derechos Reales con la matrícula 1011990019277, bajo el asiento N° A-3 de titularidad sobre el dominio en fecha 18 de agosto del 2004.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de Eugenia Pacheco, para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses; siendo que a la fecha transcurrió más de 20 días y nadie presentó ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, por otra parte el informe Jurídico N° 27 de 10 de junio del 2002 hace una relación de la documentación presentada, e indica que para continuar el trámite la interesada debía completar la documentación con la presentación de los impuestos fiscalizados, formulario F. 06B el plano del Instituto Geográfico Militar; documentos que fueron presentados y por tal, razón se consideró que se podía proseguir el trámite de aprobación.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificados alodiales de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 26 de junio del año 2002, se determina que los solicitantes deberán ceder el 40 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a vías, áreas verdes y/o áreas para equipamiento.

Que, por el informe N° L - 029 de 15 de julio del 2004, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:



Pág. 1 de 3

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Superficie total de la propiedad (según testimonio)	9503.69 m2	
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	9503.69 m2	
Superficie total del proyecto	9503.69 m2	100.00 %
Superficie para lotes	5461.83 m2	57.47 %
Superficie para equipamiento	677.90 m2	7.13 %
superficie para vías	3363.96 m2	35.40 %

Con un porcentaje de cesión del 42,53 % equivalente a 4.041,86 m2, sobrepasando a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	8 lotes	con una superficie de	2189.24 m2
Manzano B	12 lotes	con una superficie de	3114.18 m2
Manzano C	1 lote	con una superficie de	158.41 m2
TOTALES	21 LOTES	con una superficie de	5461.83 m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de loteamiento de la propiedad de María Eugenia Pacheco, que están ubicados al nor - oeste de la ciudad, en la zona Ckara Punku, en el distrito catastral D-31, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie total de la propiedad (según testimonio)	9503.69 m2	
Superficie total de la propiedad (según levantamiento)	9503.69 m2	
Superficie total del proyecto	9503.69 m2	100.00 %
Superficie para lotes	5461.83 m2	57.47 %
Superficie para equipamiento	677.90 m2	7.13 %
Superficie para vías	3363.96 m2	35.40 %

Con un porcentaje de cesión del 42,53 % equivalente a 4.041,86 m2, sobrepasando a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	8 lotes	con una superficie de	2189.24 m2
Manzano B	12 lotes	con una superficie de	3114.18 m2
Manzano C	1 lote	con una superficie de	158.41 m2
TOTALES	21 LOTES	con una superficie de	5461.83 m2



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, área verde y equipamiento a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta del propietario.

Art.3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá de los propietarios una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales del área cedida a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Luz Duchén Ortiz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL